



Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC FECH4 Folios: NROFOLIOS	
Anexos: NROANEXOS, Tipo Anexo: TIPANEXO	I-2020-006728
Origen: Oficina de Control Interno	
Destino: Origen: Direccion Administrativa y Financiera	
Asunto: Seguimiento mensual a la preparación y publicación de los Informes Financieros y Contables y a la Publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones	

MEMORANDO

PARA: Dr. MIGUEL ANDRÉS SÁNCHEZ PRADA
Director Administrativo y Financiero

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Seguimiento mensual a la preparación y publicación de los Informes Financieros y Contables y a la Publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones.

FECHA: Bogotá D.C. 8 Julio de 2020

Para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a las funciones de la Oficina de Control Interno, establecidas en la ley 87 de 1993, Decreto 4150 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, a continuación se presenta el seguimiento mensual a la preparación y publicación de los informes financieros y contables y la publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones con corte al 30 de junio de 2020.

OBJETIVO

Constatar que la USPEC, conforme lo establece la ley, prepara y publica oportunamente los informes financieros y contables y la información de la ejecución presupuestal y sus modificaciones.

ALCANCE

Verificar la preparación y publicación de los informes financieros y contables y de la información de ejecución presupuestal y sus modificaciones, correspondiente al mes de junio de 2020.

1. MARCO NORMATIVO

- Ley 734 de 2002 (Art 34 numeral 36. numeral 36)
- Ley 1474 de 2011 (Art. 74).
- Ley 1712 de 2014 (Art. 9, Lit. b).
- Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 (Art. 2.9.1.2.7)
- Ley 2008 de 27 diciembre de 2019 (Art. 18)).
- Resolución 182 de 2017 - Contaduría General de la Nación (Artículo 1o numeral 3.3)
- Ley 1955 de 2019- Mayo 25 de 2019

Avenida Calle 26No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co





- Instructivo N.001 de diciembre 17 de 2019
- Resolución 0001 de enero 2 de 2020
- Resolución 079 de marzo 30 de 2020 (Artículo 2o)
- Resoluciones Internas USPEC.

2. DOCUMENTOS EXAMINADOS

- Página WEB de la USPEC- https://www.uspec.gov.co/?page_id=5919
https://www.uspec.gov.co/?page_id=536 https://www.uspec.gov.co/?page_id=16966

3. INFORME

Se realizó seguimiento a la preparación y publicación de los informes financieros y contables y publicación de la información de la ejecución presupuestal y sus modificaciones, correspondiente al mes de junio de 2020, según establece la normatividad relacionada, así:

- **Ley 734 de 2002 (Art. 34, Núm. 36) – “Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:** “36. Publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes.” Vigente de acuerdo a lo establecido en el Art 140 de la ley 1955 de 2019. Subrayado fuera de texto.
- **Ley 1955 de 2019- Mayo 25 de 2019(Art 140).Prorroga Código General Disciplinario:** “Prorróguese Hasta el 1 de julio de 2021 la entrada en vigencia de la ley 1952 de 2019”.
- **Ley 1474 DE 2011 (Art. 74) – “Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas.** “A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. Subrayado fuera de texto.

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación... Subrayado fuera de texto.

- **Ley 1712 de 2014 (Art. 9, Lit. b) – “Artículo 9°. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.** Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: “(...) b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011; (...)” Subrayado fuera de texto.
- **Ley 2008 de 27 diciembre de 2019 (Art. 18) – “Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el**





concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

El jefe del órgano en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación -Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.”

- **Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 (Art. 2.9.1.2.7).** “Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”.
- **Resolución 182 de 2017 - Contaduría General de la Nación (Artículo 1o numeral 3.3):** “**Publicación:** Los informes financieros y contables mensuales se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al mes informado, excepto los correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, los cuales se publicarán, como máximo, en el transcurso de los dos meses siguientes al mes informado. La entidad definirá las fechas de publicación de los informes financieros y contables mensuales dentro de los plazos máximos establecidos. La publicación de los informes financieros y contables mensuales se deberá realizar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2011 (sic) y los decretos que la reglamenten”.
- **Instructivo N.001 de diciembre 17 de 2019 - Contaduría General de la Nación** “Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2019-2020, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos de proceso contable” numeral **2.1.1 Información contable publica-Convergencia.** Para el reporte de la Información contable pública las entidades atenderán lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 706 de 2016, y sus modificaciones, es decir, la fecha límite de presentación es el 15 de febrero de 2020. Numeral 5.1 **Cierre e inicio del periodo contable** en el literal m) las fecha de cierre y transmisión de información en SIIF Nación “la fecha límite para el registro contable de las operaciones del mes de diciembre de 2019 es febrero 12 de 2020”
- **Resolución 001 de enero 2 de 2020 - Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios** “Por el cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de la Unidad de Servicios penitenciarios y Carcelarios-USPEC, para la vigencia fiscal 2020”
- **Resolución 079 de marzo 30 de 2020 - Contaduría General de la Nación** “Por la cual se proroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por las resoluciones Nos. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019), para el reporte de la información financiera, a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información



Pública - CHIP de la Categoría Información Contable Pública Convergencia, correspondiente al periodo enero - marzo de 2020."

ARTÍCULO 2º. *Prorrogar el plazo indicado en el numeral 3.3 del artículo 1º de la Resolución No. 182 de 2017, para la publicación de los informes financieros y contables de los meses de enero, febrero y marzo del 2020, como máximo, en el transcurso de los tres (3) meses siguientes al mes informado, para las entidades sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.*

Preparación y Publicación de Estados Financieros

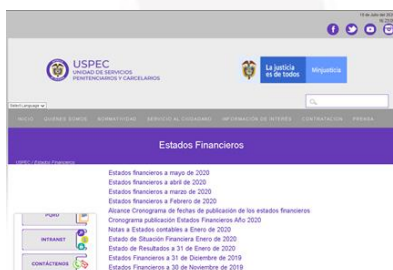
En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º de la resolución 182 de 2017 expedido por la Contaduría General de la Nación en el que se define que "Los informes financieros y contables mensuales se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al mes informado, excepto los correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, los cuales se publicarán, como máximo, en el transcurso de los dos meses siguientes al mes informado".

El Artículo 1º de la resolución 079 de 2020 expedido por la Contaduría General de la Nación en el que se define "Prorrogar el plazo indicado en el numeral 3.3 del artículo 1º de la Resolución No.182 de 2017, para la publicación de los informes financieros y contables de los meses de enero, febrero y marzo del 2020, como máximo, en el transcurso de los tres (3) meses siguientes al mes informado, para las entidades sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública".

En validación realizada a la preparación y publicación de los estados financieros correspondientes al período de mayo de 2020, con sus respectivas notas, se evidencia que los mismos fueron publicados en la página WEB de la entidad el día 30 de junio de 2020, dando cumplimiento a los términos de publicación establecidos en el Artículo 1º de la resolución 182 de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación y al cronograma de publicaciones definidos por la entidad.

La validación al cumplimiento de lo establecido (Art. 34, Núm. 36) – Ley 734 de 2002 en relación con la publicación de los estados financieros y contables en lugar visible y público en las dependencias de la entidad, no procede para los estados financieros correspondientes al mes de mayo, en cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional mediante los decretos 457 del 2020, Decreto 531 de 2020, Decreto 593 de 2020, Decreto 636 del 2020, Decreto 689 del 2020, Decreto 749 del 2020, Decreto 878 de 2020, mediante los cuales con ocasión a la pandemia por la propagación del COVID-19, se ordenó el aislamiento obligatorio desde el 27 de marzo hasta el 15 de julio de 2020, por lo anterior la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios- USPEC, se encuentra realizando labores bajo la modalidad de trabajo remoto en casa. La validación se realiza con la publicación en la página Web de la Entidad y se valida la fecha de publicación mediante correo electrónico.

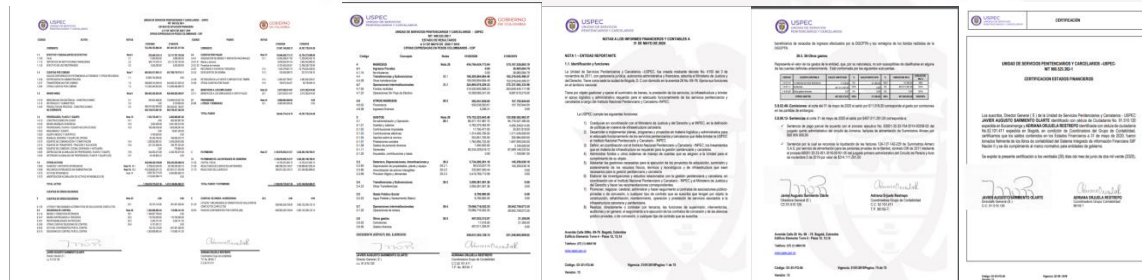
Publicación en página WEB Estados Financieros Mayo de 2020



Consultado: https://www.uspec.gov.co/?page_id=536

Consultado el día: 10/07/2020

Estados Financieros Mayo de 2020



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/Estados-financieros-a-mayo-de-2020.pdf>

Consultado el día: 09/07/2020

Validación fecha de Publicación Estados Financieros Mayo de 2020

Fwd: Estados financieros a mayo de 2020 mar., 30 jun., 1:53:32 (hace 10 días)

Adriana Orjuela Restrepo
para mí

Buenas tardes Martha

Reenvío correo de publicación de estados financieros del mes de mayo de 2020

Forwarded message
De: Diana Paola Cardenas Huertas <diana.cardenas@uspec.gov.co>
Date: mar., 30 jun. 2020 a las 14:13
Subject: Re: Estados financieros a mayo de 2020
To: Adriana Orjuela Restrepo <adriana.orjuela@uspec.gov.co>
Cc: Oscar Javier Suarez Ramos <oscar.suarez@uspec.gov.co>, Carlos Alberto Meza Reales <carlos.meza@uspec.gov.co>

Buenas tardes

De acuerdo a su solicitud, se publica los estados financieros enviados. Por favor verificar.

Cordialmente

El mar., 30 jun. 2020 a las 10:55, Adriana Orjuela Restrepo <adriana.orjuela@uspec.gov.co> escribió:

Atentamente solicito su colaboración a fin de publicar los estados financieros adjuntos en la ruta asignada a continuación: https://www.uspec.gov.co/?page_id=536

Agradezco su amable colaboración

Consultado: correos remitido por la Coordinación del Grupo Contable

Consultado el día: 09/07/2020

Con respecto a los plazos de publicación de los estados financieros en los términos definidos en la resolución 182 de 2017, la entidad ha reportado las fechas definidas para la publicación en la página WEB de la USPEC, de los informes financieros y contables para la vigencia 2020, mediante cronograma que se encuentra publicado en el página WEB de la entidad, dando cumplimiento a lo establecido en la norma.



Consultado: https://www.uspec.gov.co/?page_id=536 Publicado en página WEB el 04/05/2020 Consultado el día: 09/07/2020

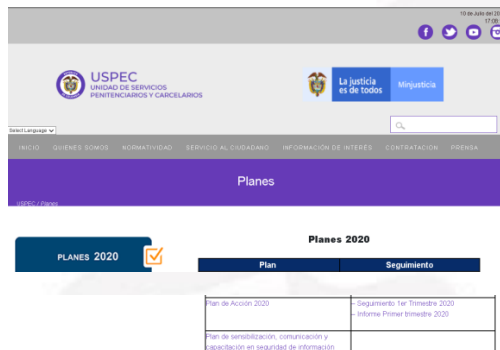
Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
 Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
 Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia

Con corte a 10 de julio de 2020, se evidencia cumplimiento en la publicación en la página WEB del seguimiento y el informe del Plan de Acción correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2020. Se encuentra pendiente la Publicación del seguimiento y el informe del Plan de Acción correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2020(abril-junio), el cual será validado y reportado en el informe con corte al mes de julio de 2020.



Consultado: https://www.uspec.gov.co/?page_id=33127

Consultado el día: 10/07/2020

Programación Presupuestal 2020

La publicación de la programación presupuestal y sus modificaciones, cumple con la normatividad establecida; se generó la resolución N.000001 de enero 2 del 2020, la cual se encuentra publicada en la página WEB de la entidad, como se pudo observar en los link reportados a continuación:



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/RESOLUCION-000001-del-02-enero-2020-desagregacion-presupuestal.pdf>

Consultado el día: 10/07/2020

Ejecución Presupuestal Mayo 2020. Informes Seguimiento Ejecución Presupuestal

Se validó la publicación del informe de seguimiento ejecución presupuestal correspondiente al mes de mayo de 2020, el cual en el informe anterior se encontraba pendiente de publicación. En verificación realizada el 10/07/2020, se evidenció que el Informe de Seguimiento a la ejecución presupuestal correspondiente al periodo enunciado, se encuentra publicado en la página WEB.





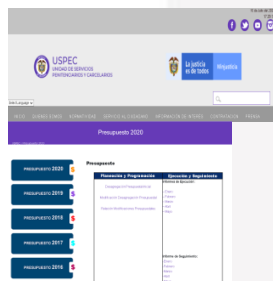
Consultado: https://www.uspec.gov.co/?page_id=32483
Consultado el día: 10/07/2020



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/INFORME-DIRECCION-GENERAL-MAYO-ED.pdf>
Consultado el día: 10/07/2020

Ejecución Presupuestal corte Junio 30 de 2020. Informes de Ejecución y de Seguimiento

En validación realizada el 10/07/2020, no se evidencia publicado en la página WEB el informe de ejecución presupuestal, como tampoco el informe de seguimiento con corte al 30 de junio de 2020, los cuales serán validados y reportados en el informe con corte al mes de julio de 2020.



Consultado: https://www.uspec.gov.co/?page_id=32483
Consultado el día: 10/07/2020
Desagregación Presupuestal:

En validación efectuada se evidencia la publicación en la página WEB, de la resolución 000001 de enero de 2020, en la cual se establece "la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de funcionamiento e inversión de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC para la vigencia fiscal 2020".



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/RESOLUCION-000001-del-02-enero-2020-desagregacion-presupuestal.pdf>
Consultado el día: 10/07/2020

Relación Modificaciones Presupuestales

En validación realizada el 10/07/2020, se evidencia que en la página web de la entidad se encuentran publicadas las modificaciones presupuestales con corte a 30 de junio del 2020, correspondientes a las resoluciones 000017 de enero 09 del 2020, 000041 del 23 de enero del 2020, 0200 del 31 de marzo de 2020, 0201 de abril 1 del 2020, 000209 del abril 13 de 2020, 000219 del abril 20 de 2020 , 000230 del abril 23 del 2020, 000248 de mayo 5 del 2020, 000308 de junio 18 de 2020 y 000312 de junio 25 de 2020.



Consultado de https://www.uspec.gov.co/?page_id=33348
Consultado el día: 10/07/2020

Modificaciones presupuestales generadas y publicadas en el mes de Junio de 2020.**Resolución 000308 de junio 18 del 2020**

Consultado: https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/Resolucion_308.pdf
Consultado el día: 10/07/2020.

Resolución 000312 de junio 25 de 2020

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/Resolucion-312-25-junio.pdf>
Consultado el día: 10/07/2020.

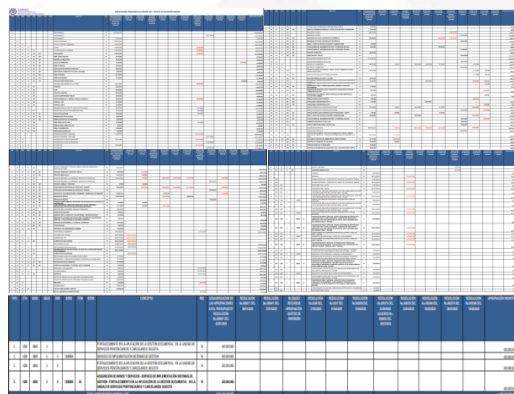
Modificación Desagregación Presupuestal:

En la página WEB de la entidad, se evidencia la publicación de la relación de control de las modificaciones presupuestales, generadas con corte a junio 23 de 2020, la cual no se encuentra actualizada, teniendo en cuenta las modificaciones publicadas durante la vigencia 2020; a la fecha de validación 10/07/2020 se encuentra pendiente de incluir en el control de registro de modificaciones presupuestales, la resolución 000312 de junio 25 de 2020.

Es de anotar que con corte a 10 de julio de 2020, la última modificación presupuestal publicada corresponde a la Resolución 000312 de junio 25 de 2020



Consultado de https://www.uspec.gov.co/?page_id=33348
Consultado el día: 10/07/2020



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/MODIFICACIONES-23-DE-JUNIO.pdf>
Consultado el día: 10/07/2020

4. CONCLUSIONES

Preparación y publicación de estados financieros y contables

- Cumplimiento a los términos de publicación establecido en el El Artículo 1º de la resolución 079 de 2020, expedida por la Contaduría General de la Nación, en relación con la preparación y publicación de los estados financieros correspondientes al periodo de mayo del 2020, publicado en la fecha definida en el cronograma .
- El cumplimiento a lo establecido (Art. 34, Núm. 36) – Ley 734 de 2002 referente a la publicación de los estados financieros y contables en lugar visible y público en las dependencias de la entidad, en razón al aislamiento obligatorio por disposiciones del Gobierno Nacional la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios- USPEC, se encuentra realizando labores bajo la modalidad de trabajo

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia



remoto en casa, razón por la cual se realiza la validación de la fecha de publicación en la página Web de la Entidad, mediante correo electrónico.

- Cumplimiento en los términos definidos en la resolución 182 de 2017 de la Contaduría General de la Nación, en lo relacionado con los plazos de publicación de los estados financieros de la entidad, se publicó en la en la página WEB de la USPEC el cronograma de las fechas de publicación de los estados financieros para la vigencia 2020.

Publicación del Plan de Acción para la vigencia 2020

- Con corte 30 de junio de 2020, se evidencia la publicación del plan de acción para la vigencia 2020, así como el seguimiento y el informe del Plan de Acción correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2020.

A corte julio 10 de 2020, se encuentra pendiente la publicación del seguimiento y el informe del Plan de Acción correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2020(abril-junio), el cual no se encuentra publicado en la página web de la entidad y será validado y reportado en el informe con corte al mes de julio de 2020.

Programación y Ejecución Presupuestal

Publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones

Se evidencia publicado en la página Web de la entidad, el informe de ejecución presupuestal y el de seguimiento a la Ejecución Presupuestal hasta el mes de mayo del 2020.

A corte 10/07/2020, se encuentra pendiente la publicación en la página WEB, tanto del informe de ejecución presupuestal como el informe de seguimiento con corte al 30 de junio de 2020, los cuales serán validados y reportados en el informe con corte al mes de julio de 2020.

Relación Modificaciones Presupuestales

- En la página web de la entidad, se encuentran publicadas las modificaciones presupuestales generadas durante el mes de junio del 2020, correspondientes a las resoluciones 000308 de junio 18 de 2020 y 000312 de junio 25 de 2020.
- Se evidencia que la última modificación presupuestal publicada en la página WEB de la entidad, según validación con corte a 10/07/2020, corresponde a la Resolución 000312 de junio 25 de 2020.

Modificación Desagregación Presupuestal

- En la página web de la entidad, se encuentra publicada la relación de control de las modificaciones presupuestales con corte a junio 23 de 2020, la cual no se encuentra actualizada, teniendo en cuenta que con corte a 10 de julio de 2020, la última modificación presupuestal publicada corresponde a la Resolución 000312 de junio 25 de 2020, la cual no se encuentra incluida en el registro de control.
- En seguimiento a la recomendación realizada en el informe del mes de abril de 2020, en relación con la publicación en la página web de la entidad, del documento soporte correspondiente a la modificación relacionada con bloqueo de recursos en la apropiación de gastos de inversión, por valor de \$33.500.000.000, a fecha 10/07/2020, no se evidencia la publicación del documento en mención.





5. RECOMENDACION

- Publicar el seguimiento y el informe del Plan de Acción correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2020, (abril-junio).
- Publicar el informe de ejecución presupuestal y el informe de seguimiento, correspondiente al corte del mes de junio de 2020.
- Actualizar la relación de control de las modificaciones presupuestales, incluyendo la Resolución 000312 de junio 25 de 2020, la cual corresponde a la última reportada en página WEB de la entidad.
- Se reitera en cumplir con la publicación en la página web de la entidad, del documento correspondiente a la modificación relacionada con bloqueo de recursos en la apropiación de gastos de inversión.
- Reforzar los controles y seguimientos definidos para garantizar el cumplimiento legal relacionado con la Publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones.

Cordialmente,

ALEXI MAUREDY PERDOMO BAMBAGUE
Coordinadora Grupo Evaluación de la Gestión Institucional

Elaboró: Martha Patricia Beltran- Profesional Universitario

Revisó: Alexi Mauredy Perdomo Bambague –Coordinadora Grupo Evaluación de la Gestión Institucional

Ruta: Informe Seguimiento Publicación Información Presupuestal corte junio 2020.

Aarchivo físico : Carpeta seguimiento ejecución presupuestal.

